



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.



Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

ACUERDO N° 006:

16 de septiembre de 2019

Por medio de la cual se hace la invitación pública para la concesión de cafetería escolar de la Institución Educativa Juan de Dios Carvajal y las dos secciones Francisco Antonio Uribe y Batallón Atanasio Girardot para el año 2020.

CONSIDERANDOS:

1. Que el consejo directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL mediante Acuerdo N° 002 del Marzo 26 de 2019, adoptan la guía para la administración de Fondos de servicios Educativos.
2. Teniendo como guía el reglamento para la contratación de la concesión de tienda escolar.
3. La institución Educativa está interesada en recibir propuestas para la convocatoria pública para la tienda escolar de la Institución Educativa Juan de Dios Carvajal y la Sección Batallón Girardot.
4. Se hace invitación pública a partir del 16 de septiembre del 2019 hasta el 16 de octubre de 2019.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Hacer invitación pública para concesión de tienda escolar de la Institución Educativa Juan de Dios Carvajal y las dos secciones Francisco Antonio Uribe y Batallón Atanasio Girardot para el año 2020.

ARTÍCULO 2: Requisitos habilitantes para la concesión:

- Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa. Expresar por escrito su voluntad de participar en el proceso a la dirección de la institución educativa, anexando copia de identificación oficial y comprobante de domicilio. Presentar su propuesta por escrito y en sobre cerrado dentro de los días establecidos.
- Relación de los productos a vender con valor unitario.
- Certificado de antecedentes de la procuraduría no mayor a 1 mes. (Debe verificarse en línea teniendo en cuenta la fecha propuesta en el cronograma de la invitación pública). Se generan tanto para el representante legal como para la empresa.
- Certificado de antecedentes de la contraloría no mayor a 1 mes. (Debe verificarse en línea teniendo en cuenta la fecha propuesta en el cronograma de la invitación pública). Se generan tanto para el representante legal como para la empresa.
- Certificado de pago de seguridad social (Planilla) y/o Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados. EPS, pensión y ARL.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.



Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

~~Para personas naturales, se exige la afiliación como aportante independiente, debe de pagar por el 40% del ingreso base de cotización (IBC) del valor del contrato. Se debe de cotizar la seguridad social integral (Salud, pensión y ARL). Se exige la seguridad social, desde el momento en que se contrata, hasta el momento en que se paga. Cuando se realizan pagos parciales, se debe de exigir la planilla pagada de la seguridad social.~~

- Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional) no mayor a 3 meses. (Debe verificarse en línea teniendo en cuenta la fecha propuesta en el cronograma de la invitación pública). Se genera para el representante legal.
- Certificado de Existencia y representación legal no mayor a 1 mes en su fecha de expedición y debidamente renovada su matrícula mercantil. "Cámara de Comercio". El registro mercantil se exige por la actividad que se desarrolla (Están contemplados en el código de comercio art 20 al 23) Tanto el registro mercantil como el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de comercio, deben estar renovado (vence el 31 de marzo de cada año), debe tener en el objeto social, la actividad que se va a contratar y que el representante legal esté autorizado para suscribir contratos.
- Copia de Registro Único Tributario (RUT) acorte a la actividad económica objeto del contrato y de esta invitación pública. Con actualización del último año. El Rut debe estar actualizado con la

Resolución 139 de noviembre 21 de 2012 y debe contener la actividad que se va a contratar. Se puede consultar en el siguiente enlace:
<http://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/>

- Fotocopia ampliada de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural.
- Certificado de inhabilidades e incompatibilidades. Declaración bajo la gravedad de juramento.
- Hoja de vida de la función pública. Se descarga de la página <http://www.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos>
- Tener experiencias certificada con instituciones educativas como mínimo un año.
- No ser servidor público.
- No tener ninguna clase de vínculos o parentesco con un servidor público de la Institución.
- No ser conyugue o pareja permanente de otra persona que formalmente haya presentado propuesta para la misma licitación.
- No ser miembro del Consejo Directivo.
- No tener ninguna clase de vínculos o parentesco con alguno de los miembros del consejo directivo.
- Certificado de reconocimiento médico, por lo menos una vez al año, del estado de salud del personal de manipulación de alimentos.
- Certificado de formación en materia de educación sanitaria, especialmente en cuanto a prácticas de higiénicas en la manipulación de alimentos al personal a cargo de los procesos alimentarios al interior de la tienda escolar.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.



Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

- ~~Certificado bajo la gravedad de juramento de estar a paz y salvo con el o los establecimientos educativos y con la Secretaría de Educación.~~
- Relación de personal con certificado de idoneidad debidamente firmado por el representante legal y documento donde se demuestre la vinculación laboral (Contrato Laboral o constancia de Seguridad Social).
- Hoja de vida de la función pública. La hoja de vida de la función pública se puede buscar en internet. Existe tanto para persona natural como jurídica. Debe de estar llena y firmada. Se descarga de la página <http://www.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos>
- Certificado de medidas correctivas Policía nacional (RNMC) (Debe verificarse en línea teniendo en cuenta la fecha propuesta en el cronograma de la invitación pública). Se genera para el representante legal. https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
- Certificado tarifa de retención artículo 383 E.T. Lo deben adjuntar los independientes que presten servicios personales y que su pago es por honorarios y que no deseen que se les practique retención en la fuente por honorarios del 10%. si este documento no se aporta por el contratista, se le debe practicar rete fuente por honorarios del 10%.
- Certificado y/o soportes de la DIAN de permanencia o exclusión del régimen tributario especial. Aplica para las entidades sin ánimo de lucro (como Corporaciones, fundaciones, entre otras) estos documentos son indispensables para efectos de retención en la fuente.

Parágrafo 1: Además de los anteriores requisitos el contratista de la tienda escolar deberá cumplir con los siguientes aspectos:

Suministro de agua potable continua, para los procedimientos propios de la elaboración, distribución de alimentos y para la limpieza, desinfección de los productos y del lugar.

Velar porque el registro de limpieza y desinfección de la tienda escolar se encuentre siempre fijado en un lugar visible incluyendo el estado sanitario de las instalaciones, equipos, utensilios, del proceso y del personal vinculado al mismo.

Existencia de implementos para el aseo personal, jabón líquido desinfectante para lavado de manos, papel higiénico y toallas desechables o en su defecto secador eléctrico, para quienes intervienen en las actividades de la tienda escolar.

- Utilización de equipos y utensilios que garanticen y faciliten los procedimientos de limpieza y desinfección; en ningún momento se pueden utilizar utensilios y superficies de madera.
- Que los procesos de elaboración y expendio de alimentos se realicen con una secuencia lógica para evitar la contaminación cruzada de los mismos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.



Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

- ~~Velar porque los procesos de limpieza, desinfección, disposición de residuos sólidos y de control integral de plagas se ejecuten en los términos y con la frecuencia que se determine en los respectivos programas de la administración municipal.~~
- Que los productos que se expenden en las tiendas escolares cuenten con las normas de rotulado y etiquetado e información completa según resolución 5109 de 2005 (fabricante, ingredientes, peso neto, lote, fecha de vencimiento, modo de conservación y registro sanitario INVIMA entre otros).

Que los pisos, paredes y techos estén contruidos en materiales resistentes, impermeables, no absorbentes, con acabados lisos y sin grietas, de fácil limpieza y desinfección, pintados en colores claros y que no presenten aberturas que propicien el posible ingreso de insectos y roedores al interior de la tienda escolar.

Parágrafo 2: No se podrá ceder el contrato de concesión ni servir de contratista para beneficiar a un tercero.

Parágrafo 3: Al celebrarse el contrato de concesión se establecerá una multa por incumplimiento del 10% sobre el valor del mismo. Al concesionario que se le adjudique el espacio para la operación de la tienda escolar debe aportar 10 letras de cambio firmadas correspondientes al valor del arrendamiento de los 10 meses, las cuales serán devueltas al concesionario una vez presente el respectivo recibo de consignación. Las mensualidades deberán cancelarse, por mes anticipado, en los primeros cinco días de cada mes. En el caso de mora, se aplicará la tasa de interés bancario corriente de la superintendencia financiera contados a partir del quinto día de cada mes.

Parágrafo 4: No hay días descontables. El contrato es por 10 meses. En caso de presentarse por algún motivo paro nacional del magisterio. No se podrán descontar los días del paro pues estos días se compensarán en otras fechas.

ARTÍCULO 3: Los criterios de evaluación serán:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Para la verificación de los requisitos habilitantes, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales mínimos establecidos en la invitación pública y el cumplimiento en la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas, su incumplimiento implicará la no clasificación para la evaluación de las propuestas.

Con el fin de garantizar la escogencia de la oferta u propuesta más favorable para la Institución Educativa y para los fines que se pretenden satisfacer con el presente proceso de selección, se tendrá en cuenta los siguientes factores que serán evaluados en la propuesta:

FACTOR DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	PUNTAJE
-------------------------------------	---------



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.



Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

Calificación económica (Menor precio)	80%
Experiencia e idoneidad	15%
Calidad y detalles técnicos	5%
Total	100%

La experiencia del proponente deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, debidamente suscrito por funcionario competente y que contenga, como mínimo la siguiente información: Nombre del contratista, número y objeto del contrato, plazo de la ejecución, descripción o alcance del proyecto, fechas de iniciación y de terminación, porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal, datos como número de teléfono y dirección electrónica de la persona que expide el certificado. En su defecto se tendrá en cuenta la experiencia según certificado de cámara de comercio y según fecha de constitución de la persona jurídica o persona natural.

CRITERIOS DE DESEMPATE. En caso de empate se preferirá al proponente que tenga mayor puntaje en el precio y en caso de persistir el empate, se adjudicará el contrato al proponente que haya presentado la menor oferta inicial de precio

METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas, el rector y el comité de compras (Conformado por integrantes del consejo directivo) verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos podrán subsanarlos inmediatamente, procediendo nuevamente a la verificación. Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

DECLARATORIA DE DESIERTA. En caso de no presentarse propuestas, o que ninguna de las propuestas presentadas resulte habilitada durante el proceso, el mismo se declarará desierto mediante resolución rectoral. La resolución que declara desierto el proceso deberá ser publicada en la misma manera que se publicó la invitación. En caso de declararse desierto el proceso, se procederá a la publicación de una nueva invitación pública.

ARTÍCULO 4: CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS:

- Cuando no se cumplan con alguno de los requisitos habilitantes para la concesión.
- Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
- Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
- Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
- Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.



Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

- ~~Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.~~
- Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley. Además las consagradas en el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y 9º de la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes que modifiquen o adicionen, en cuanto sea pertinente.
- La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.
- En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.
- La presentación extemporánea de la oferta.
- Por oferta artificialmente baja.

ARTÍCULO QUINTO: FECHAS DEL PROCESO

Publicación aviso invitación publica	16 de Septiembre de 2019	Se publicará en el sistema de contratación SECOP y en la página web de la Institución Educativa la invitación
Plazo final para entrega de las propuestas	16 de Octubre de 2019. Hasta las 12:30 m	Las propuestas se entregarán en Rectoría de la Institución Educativa de 8:00 am a 12:30 m.
Verificación del menor valor precio ofertado y de requisitos habilitantes	17 de octubre de 2019 12:30 m	Rectoría y consejo directivo (Comité de compras)
Publicación acta de verificación y evaluación por oferente	17 de octubre de 2019 1:30 pm	Se publicará en el sistema de contratación SECOP y en la página web de la Institución Educativa la invitación
Respuestas a observaciones	18 octubre de 2019 1:30 pm	Se publicará en el sistema de contratación SECOP y en la página web de la Institución Educativa la invitación
Adjudicación o declaratoria desierta	21 octubre de 2019 1:30 pm	Se publicará en el sistema de contratación SECOP y en la página web de la Institución Educativa la invitación



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de Agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.



Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.369-1

Celebración del contrato	22 de octubre 1:30 pm	Rectoría, se publicará en el sistema de contratación SECOP y en la página web de la Institución Educativa la invitación
Inicio del contrato	Enero 2020	Sede Principal, sede Batallón Atanasio Girardot y sede Francisco Antonio Uribe

Dada en Medellín, el 16 de septiembre de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO:

Rector

Representante Educadores

Representante Educadores

Representante Consejo de padres

Representante Consejo de padres

Representante Estudiantil

Representante Sector productivo

Representante Ex Alumnos

NOTA : LAS FIRMAS REPOSAN EN EL DOCUMENTO ORIGINAL.